

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
Palmira, 25 de enero de 2022.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EN OBEDECIMIENTO A LO RESUELTO EN AUTO No. 2044 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2021, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA, PROCEDE A LA LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUERON CONDENADOS LOS DEMANDADOS DENTRO DEL PROCESO CON RADICACION No. 765204003002**20200021700**.

COSTAS	VALOR
Agencias en derecho	\$ 1.720.000
Notificación personal art. 291 C. G. del P.	\$ 16.000
Notificación Personal Decreto 806 de 2020	\$ 5.950
TOTAL COSTAS	\$ 1.741.950

La secretaria,
MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO N.º 0090

Palmira, Valle del Cauca, enero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2020-00217-00
Demandante:	Banco Mundo Mujer S.A.
Demandado:	Luis Carlos Unigarro Benavidez, Estela Mercedes Unigarro Ortega

Como quiera que la liquidación de costas realizada por la secretaría de este juzgado dentro del presente proceso se encuentra ajustada a la ley, el Juzgado le impartirá su aprobación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este despacho judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

MLOR

**JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**
En Estado No. 005 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 26 DE ENERO DE 2022
La Secretaria,
MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a887d41c4a21dee786f93e83ed364f992fe61c040ac534a53797b95b7539ecd9**
Documento generado en 25/01/2022 11:54:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>